MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 145

Santa Fe, 19 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000175/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de servicio de locación de una cochera para la guarda de un vehículo automotor afectado al uso del Fiscal Regional de la 2° Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00251/19 de este Ministerio se adjudicó a la firma "Puerto Norte S.R.L." la mencionada locación por el término de un año, con opción a una prórroga por igual período, previo acuerdo de partes, según cláusula segunda del contrato suscrito entre la empresa y este Ministerio.

Que comunicada a la firma prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio, fundamentando ello en virtud de los procesos inflacionarios actuales.

Que se considera razonable el costo pretendido, el cual no supera el incremento autorizado por Decreto Nro. 2909/18, siendo fundamental y necesario continuar con la locación de la cochera al fin de la guarda del vehículo mencionado precedentemente, además que, habiendo analizado lo solicitado y teniendo en cuenta el incremento de costos de los últimos servicios prorrogados y el valor de recientes contratos, se propicia dicha razonabilidad.

Que el costo del servicio mensual será atendido por la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, imputándose en la partida para

gastos de funcionamiento, según lo establecido por Resolución N° 251/19 de este Ministerio.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la prórroga por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1º de junio de 2020, del contrato del servicio de locación de una cochera para la guarda de un vehículo automotor, dominio AB 143 LK, afectado al uso de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma *"COCHERAS PUERTO NORTE S.R.L."*, CUIT 30-71253081-9, por un valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($ 46.000,00), los cuales se abonarán de la siguiente manera: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00) mensuales por los primeros cuatro meses: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) mensuales por los segundos cuatro meses y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00) mensuales por los últimos cuatro meses, y de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta al presente acto administrativo.

Artículo 2°: Establécese que el gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido por la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial y se imputará a la partida para gastos de funcionamiento.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 145

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, con domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "Cocheras Puerto Norte SRL", C.U.I.T. 30-71253081-9, con domicilio legal en calle Ingeniero Thedy Nº370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar la presente prórroga de contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ---------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de locación de una (1) cochera para la guarda de un vehículo automotor afectado al uso de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, reservando para ello un espacio de 3,5 mts de largo por 2,5 mts de ancho. Dicho espacio no se encuentra circunscripto a un lugar específico, sino que es móvil y según las condiciones de ocupación. ----------

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1º de Junio de 2020. - ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($ 46.000,00) IVA incluido, los cuales se abonarán de la siguiente manera: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00) mensuales los primeros 4 (cuatro) meses; PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) mensuales los segundos 4 (cuatro) meses, y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00) mensuales los últimos 4 (cuatro) meses. Los mismos se pagarán por mes vencido dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: "EL LOCATARIO" y "EL LOCADOR" podrán rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. -----

QUINTA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad

de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE